

APRUEBA CONVENIO DE RADIOGRAFIAS PROGRAMA IRA-ERA Y DISPLASIA DE CADERA CON HOSPITAL DR. ROBERTO MUÑOZ URRUTIA DE HUEPIL.

HUEPIL, JULIO 05 DE 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 19871

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio de Radiografías Programa IRA- ERA y Displasia de Cadera de fecha 20/04/2016, Celebrado entre el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huepil con Municipalidad de Tucapel.

DECRETO

1.- Aprueba Convenio de Radiografías Programa IRA- ERA y Displasia de Cadera, celebrado entre el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huepil, representado por su Director Sr. Walter Raúl Alvia Salgado y la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, según Convenio de Fecha 20/04/2016; por el cual el Hospital de Huepil se compromete a desarrollar el Programa de Salud Respiratoria y de Imágenes Diagnosticas consistente en la toma de Radiografías a usuarios de los Establecimientos de Atención Primaria Municipal de la Comuna de Tucapel.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152211999 Servicios Técnicos y Profesionales, Otros; 2152208999 Servicios generales, otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud (2)  
JAFA/GPL/ESF/baa





## CONVENIO DE RADIOGRAFIAS PROGRAMA IRA-ERA Y DISPLASIA DE CADERA

En Huépil a 20 de abril de 2016, entre la I Municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED] persona jurídica de derecho publico, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Rut N° 12.015.770-1. Ingeniería Comercial, domiciliada en calle Diego Portales N° 258 de la comuna de Tucapel, en adelante el Municipio y el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil, Rut n° [REDACTED] representado por su Director Sr. Walter Alvial Salgado, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el Hospital, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: En el marco del Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, el Programa de Salud Respiratoria del Ministerio de Salud, dispone de recursos para Radiografías destinadas principalmente a certificar o descartar el diagnóstico de neumonía para los Programas IRA y ERA, de todas las edades, con prioridad en adultos mayores y niños menores de un año, privilegiando enfermedades respiratorias de riesgo y la confirmación del diagnóstico de ellos en 24 horas y para apoyo diagnóstico en los problemas de salud EPOC y Asma en menores de 15 años.

Además el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, consistente en:

- Detección precoz y oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses.

SEGUNDA: Por el presente convenio el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutía de Huépil se compromete a desarrollar el Programa de Salud Respiratoria y de imágenes Diagnosticas consistente en toma de Radiografías a usuarios de los establecimientos de Atención Primaria Municipal de la Comuna de Tucapel.

TERCERA: La municipalidad a través de sus establecimientos de Salud, enviara a los pacientes a la unidad de Imagenología del Hospital, con las respectivas interconsultas de cada atención, claramente identificada la municipalidad y su consultorio de salud extendidas y firmadas por el médico tratante.

CUARTA: Por este acto, La Municipalidad se obliga a transferir los fondos al Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil para el financiamiento de las prestaciones de radiografías en los pacientes de los Programas IRA e ERA, de todas las edades con prioridad en adultos mayores y niños menores de un año, en dos cuotas; la primera del 70% \$ 1.839.852, (Un millón ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos) al 30 de mayo del presente y la segunda por un 30% \$ 788.508, (Setecientos ochenta y ocho mil quinientos ocho pesos) el 30 de Octubre, contabilizándose un total de \$ 2.628.360, (Dos millones seiscientos veintiocho mil trecientos sesenta pesos) anuales, y \$ 355.494, (Trecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) por radiografías de pelvis, pagaderas en igual forma que la anterior, es decir un 70% \$ 248.846, (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos) al 30 de mayo y la segunda por un 30% \$ 106.648, (Ciento seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) al 30 de octubre del presente año.

QUINTA: El Hospital se compromete a facturar a nombre de la Municipalidad de Tucapel [REDACTED] hacer llegar la factura dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al vencimiento de las respectivas cuotas y la Municipalidad se compromete a pagar dentro de los otros diez días dicha factura emitida por el Hospital.





SEXTA: En caso de que el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil se exceda de los fondos destinados por la Municipalidad para los efectos de este convenio, este debe asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

SEPTIMA: Los fondos transferidos al Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula segunda de este instrumento.

OCTAVA: El Servicio de Salud Bio Bio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa especificado en la cláusula segunda de este convenio en el establecimiento señalado en la cláusula tercera, con los detalles y especificaciones que estime del caso pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente el Servicio de Salud Bio Bio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio previo informe del Hospital a la Municipalidad.

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016.

DECIMA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil y dos en poder de la Municipalidad de Tucapel.



ER ALVIAL SALGADO  
DIRECTOR

HOSPITAL DR. ROBERTO MUÑOZ URRUTIA



JOSE FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



